

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION DE PRESUPUESTO

DECRETO EXENTO N° 514

DALCAHUE, 21 de febrero del 2013

VISTOS : Las necesidades de modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013, el certificado N° 09 de la Secretaria Municipal, el Acta de Sesión ordinaria N° 9 del Concejo Municipal, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFIQUESE El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en la siguiente forma:

AUMENTA INGRESOS:

M\$

13.03.002.002.009	Asistencia técnica de profesional para catastro de recopilación de información en la elaboración de iniciativas del áreas eléctrica	4500
13.03.002.002.010	Asistencia técnica de profesional para catastro de infraestructura de organizaciones comunitarias que requieran confección de arquitectura	4500
13.03.002.002.011	Saneamiento Sanitario urbano comuna de Dalcahue	18000

DISMINUYE GASTOS:


M\$

31.02.002.006	Asistencia Técnica de profesional para catastro de recopilación de información en la elaboración de iniciativas del áreas eléctrica	4500
31.02.002.007	Asistencia técnica de profesional para catastro de infraestructura de organizaciones comunitarias que requieran confección de arquitectura	4500
31.02.002.008	Saneamiento Sanitario urbano comuna de Dalcahue	18000

II.- Cambio de función y centro de costo.

04.04.05 Trabajos organizacional para contratación de un profesional de apoyo al programa de trabajo organizacional, se cambia al centro de costos 04.04.08 a Programa ambiental para contratación de 01 persona de apoyo al programa ambiental.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Lagos
 - Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal.
 - Oficina de Partes.
- JAPM/CIVG /RCCC/pyoa